



San Andrés Isla, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0645-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Clara Gladys Rey Baquero
Demandados: Mario Rojas Flórez y Miguel José Páez Velandia
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2020-00188-00

El despacho erróneamente señaló simultáneamente fecha para realización de la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento y Fijación del Litigio y a continuación la de Tramite y Juzgamiento, en fecha nueve (09) de marzo de 2023; en el proceso de la referencia y en el proceso con radicado único 88-001-3105-001-2019-00145-00, por lo que no se pudo llevar a cado la audiencia fijada y se obvio señalar nueva fecha en el presente proceso, así las cosas, con el fin de imprimirle celeridad al proceso se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia antes señalada, de manera CONCENTRADA dentro de esta *litis*, el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 a.m.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7166d56c15f8e1ca2b3bbce4ae9b37922ab9b540bc7380742ca6dca84adc85e**

Documento generado en 13/10/2023 05:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>